Bogotá, D. C., 13 de junio de 2024

Señora,
MARIA RUBY MEJIA ALDANA
Suplente del Gerente
SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S.
NIT 900.116.322-0
Calle 64H No. 78-24
Teléfono: (601) 6775530
Celular: 3203284493
E-mail: ruby.mejia@soltecsas.com.co
Bogotá D. C.

Asunto: Carta de aceptación de la oferta (Contrato de Prestación de Servicios N°. 28 de 2024).

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía N°. **CPNAA-MC-08-2024.**

Respetada Señora Mejía:

En calidad de Ordenador del Gasto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares-CPNAA, amablemente le comunico que su oferta presentada el día 4 de junio de 2024, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos así como con los términos de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía N° **CPNAA-MC-08-2024,** los cuales forman parte integral del presente documento y cuyas estipulaciones se obliga a cumplir a cabalidad en los términos allí fijados, razón por la cual le ha sido adjudicado el contrato objeto de la referencia, cuyas características principales son:

1. **OBJETO:** Mantenimiento de equipos y suministro de repuestos y accesorios periféricos tecnológicos del CPNAA.

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

 a) Una vez firmada el acta de inicio del contrato, se definirá la realización del mantenimiento preventivo a los equipos descritos en la ficha técnica del CPNAA, previa coordinación con la supervisión.
 b) Durante la vigencia del contrato se deberán realizar todos los mantenimientos correctivos necesarios, de manera ilimitada, incluido el formateo de equipos, cambio de partes, repuestos y accesorios a los equipos descritos en la ficha técnica de equipos del CPNAA, incluida toda la mano de obra necesaria.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($4.333.119,95),** incluida la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y cualquier otra erogación en que se incurra para la ejecución del contrato, distribuidos así:

ÍTEM	VALOR
Un mantenimiento de equipos preventivo, y mantenimientos correctivos ilimitados e instalación y configuración de insumos y de equipos tecnológicos del CPNAA durante 6 meses.	$ 1.960.605,00
Valor bolsa repuestos (La cual administra el CPNAA)	$ 2.000.000,00
IVA	$ 372.514,95

Valor total de la Oferta	**$ 4.333.119,95**

El valor del contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 86 del 23 de mayo de 2024.

4. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará previa radicación de la factura o documento equivalente correspondiente por parte del **CONTRATISTA** y certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y cajas de compensación familiar cuando corresponda, distribuidos así:

ITEM	PORCENTAJE DE EJECUCION	CONTENIDO DE ACTIVIDADES
1	El valor del servicio de mantenimiento preventivo y todos los correctivos necesarios, para los equipos descritos en la ficha técnica de equipos del **CPNAA** se pagará en cinco (5) pagos mensuales de igual valor cada uno, hasta completar el 90% de dicho ítem.	Una vez firmada el acta de inicio y presentado el cronograma para el mantenimiento preventivo a todos los equipos descritos en la ficha tecnica. Y atendidas y solucionadas las necesidades de los mantenimiento correctivos, asi como del apoyo tecnico y de soporte ante incidentes de fallas de software o hardware que requiera la entidad y que garanticen el 100% de la correcta operatividad en uso de cada equipo y dispositivo descritos en la ficha técnica.
2	El pago corresponde al 10% del valor de la totalidad del ítem destinado al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos descritos en la ficha técnica, se realizará previa suscripción del acta de liquidación.	Previo recibo a satisfacción del objeto contratado y suscripción del acta de liquidación.
3	El valor de los repuestos, partes y accesorios suministrados e instalados y configurados correctamente, se pagará mensualmente de acuerdo al consumo en el mes correspondiente.	Una vez presentado el respectivo informe técnico por parte el proveedor y el informe de supervisión del **CPNAA.** La Bolsa de repuestos será supervisada y administrada por el **CPNAA** y se pagará de acuerdo a la necesidad del contrato, previa autorización escrita del supervisor.

BOLSA DE REPUESTOS:

La Bolsa de repuestos será supervisada y administrada por el **CPNAA** y se pagará de acuerdo a la necesidad del contrato, previa autorización escrita del supervisor.

Es importante mencionar que una vez se inicie la ejecución del respectivo contrato, el contratista deberá en los casos que se requiera, enviar mínimo dos (2) cotizaciones previamente, para ser autorizadas por el supervisor, para proceder con el cambio, reemplazo y configuración de los repuestos y partes necesarias.

NOTA: Para mantener el control de los recursos pagados en este contrato, el contratista deberá liquidar en la factura o cuenta de cobro de manera independiente los pagos mensuales de mantenimientos preventivos y correctivos y aparte facturar los repuestos necesarios requeridos.

El **CPNAA** pagará el valor del contrato en las fechas establecidas en el calendario de pagos visible en el sitio: https://cpnaa.gov.co/calendario-de-pagos-a-proveedores-y-trabajadores/, para tal efecto se requiere la radicación de la factura o documento equivalente por parte del **CONTRATISTA**, atendiendo los parámetros y directrices de Colombia Compra Eficiente, por lo cual es imperativo que la misma sea radicada en la ventanilla única del **CPNAA** y/o electrónicamente al correo info@cpnaa.gov.co y cargándola directamente al proceso contractual en el SECOP II acompañada con certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo y copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015 , Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y Decreto 1273 de Julio de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

Para efectos de los desembolsos el **CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1753 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** deberá asumir los costos derivados de los servicios que requiera tales como equipos de computación, impresiones, digitalización de información, licencias adicionales, transportes, desplazamientos, papelería y demás implementos y servicios necesarios para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la obligación de acompañamiento que asume la entidad para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CPNAA**. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el **CONTRATISTA** previos los descuentos de Ley si a ello hubiere lugar. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos.

5. **SUPERVISIÓN:** El **CPNAA** ejercerá la supervisión del contrato a través del **Profesional Especializado código 02 grado 04 del Área de Sistemas e Informática de la Oficina Administrativa y Financiera** o quien designe la Dirección Ejecutiva del **CPNAA,** quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables.

6. **GARANTIA ÚNICA:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de *"grandes almacenes".*

 A partir de lo anterior, de acuerdo al objeto de contratación se considera pertinente la constitución de una garantía de cumplimiento con la siguiente cobertura:

***De cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más*
***De calidad del servicio**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.*
***De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de duración del mismo y tres años más.*

 El **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia debe ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. del contrato o se prorrogue su vigencia debe ampliar o prorrogar la correspondiente garantía.

7. **DOCUMENTOS**: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

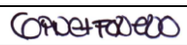
 1. Estudios y documentos previos.
 2. Invitación Pública, anexos y adendas.
 3. Cláusulas adicionales que rigen la contratación, establecidas en el Numeral 15 de la Invitación Pública.
 4. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** en SECOP II.
 5. Certificado de disponibilidad presupuestal.
 6. Toda la correspondencia que se surta a través de SECOP II entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Quedamos atentos a la constitución de la garantía para iniciar la ejecución del contrato.

Cordialmente,



ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	**CARGO**	**NOMBRES**	**CARGO**	
		Ginneteth Forero Forero	Subdirectora Jurídica	
Laura Daniela Ruiz Torrente	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 Subdirección Jurídica			